EL ECONOMISTA
El Economista
Sección: Política y Sociedad
2025-04-16 04:04:40 256 cm2 Página: 40 1/2

Se destinará a quienes estén en mesa de casilla

Pide INE a OPLE aportar más de 300 mdp para salarios

Maritza Pérez
maritza.perez@eleconomista.mx

La insuficiencia presupuestaria a la que se han tenido que enfrentar las autoridades electorales sigue impactando en la organización de la elección judicial; en esta ocasión, y como parte de un reajuste a su presupuesto, el INE pidió a 19 institutos electorales locales "aportar" más de 358 millones de pesos para los sueldos de sus funcionarios de casilla.

Al modificar su proyecto de capacitación y promoción de la elección del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Nacional Electoral (INE) anunció que ante el incremento del número de estados que también celebrarán elecciones judiciales locales, se vio en la necesidad de contar con la colaboración de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) para que aporten recursos para la integración de sus mesas directivas de casillas.

En este sentido, la Junta General Ejecutiva del INE detalló que al asumir los costos de las dos terceras partes de los gastos generados para la integración de las mesas directivas de casillas, los 19 OPLE de los estados que tendrán elecciones judiciales locales deberán aportar 358 millones 839,979 pesos para el pago de sueldos de los funcionarios de casilla para el periodo comprendido del 28 de abril al 10 de junio de 2025.

Con estas aportaciones, el INE aseguró que podrá ahorrar hasta 42 millones de pesos, los cuales serán redirigidos para otros temas prioritarios del organismo electoral federal.

Precaución

Asimismo, el INE también estipuló "que como una acción preventiva como cuando alguno de los OPLE no aporte con oportunidad los recursos para el pago de los honorarios derivados de la contratación de las personas prestadoras de los servicios que se desempeñen como supervisores y capacitadores asistentes electorales, es necesario considerar la la forma de cubrir la cantidad requerida para el pago de estos en tanto sean reintegrados por los OPLE".

No sin antes aclarar que los OPLE tendrán la estricta responsabilidad de realizar las gestiones oportunas y necesarias para contar con la suficiencia presupuestal para atender los requerimientos financieros que emanan de la cobertura de sus montos pendientes de pago.

Los OPLE que deberán aportar para los sueldos del funcionariado de casilla son los de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Durango, Colima, Estado de México, Michoacán, Sonora, Nayarit, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

Cabe señalar que hace unos días, se dio a conocer que de las 19 entidades que tendrán elecciones judiciales a nivel local, 18 ya habían solicitado recursos adicionales para la realización de dichos comicios, ya que solamente cuatro de ellos cuentan con la suficiencia presupuestal: Chihuahua, Coahuila, el Estado de México y Tlaxcala.

Los OPLE que deberán aportar para los sueldos del funcionariado de casilla son los de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Durango, Colima, Estado de México, Michoacán, Sonora, Nayarit, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

El INE indicó que el cambio se debió a que se integraron más estados con elecciones estatales de jueces.

FOTO EE: FERNANDO VILLA DEL ÁNGEL

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.